



Resolución Gerencial

Nº 399-2010-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 12 JUL. 2010

VISTOS;

El Informe Nº 051-2010-REGION CALLAO/CE, de fecha 12 de Julio de 2010 del Comité Especial, el Memorandum Nº 154-2010-GRC/GRJ de fecha 09 de Junio 2010 y la Resolución Gerencial Regional Nº 024-2010-GRC-GRJ de fecha 07 de Junio del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos se aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios que forman parte de la **Actividad "Programa Recuperación de Puertas, Ventanas y Mobiliario de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**, con un valor referencial de S/.1'982,241.82 (Un Millón Novecientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 82/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del valor referencial se contabilizará desde el 07 de Junio 2010, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe Nº 637-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 02 de Junio 2010 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 414-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Julio 2010 alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente para la **"Adquisición de Artículos de Madera para la Actividad: Programa Recuperación de Puertas, Ventanas y Mobiliario de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de Abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la **"Adquisición de Artículos de Madera para la Actividad: Programa Recuperación de Puertas, Ventanas y Mobiliario de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**, con valor referencial de S/.139,991.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de dos (2) días calendarios con precios vigentes al 07 de Junio 2010, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Edu. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración